

# Derechos económicos, sociales y culturales más vulnerados a personas en situación de desplazamiento\*<sup>1</sup>

## *Economic, social and cultural rights, the most infringed rights to the people in situations of displacement*

CARLOS ANDRÉS TORRES CETINA<sup>2</sup>  
sorcatc@yahoo.es

### RESUMEN

El presente artículo tiene como finalidad reflexionar sobre los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), unos de los más vulnerados a las personas en situación de desplazamiento en Colombia; se tendrán en cuenta los reportes de organizaciones especializadas en el tema, como el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES).

Se busca conocer y describir en qué consisten los DESC, su importancia para una vida digna, y cómo en situación de desplazamiento las personas están sujetas a nuevas dinámicas en sus vidas, que hacen que adopten otro tipo de acciones y actividades que no eran propias de su cotidianidad.

**PALABRAS CLAVE:** desplazamiento, derechos humanos, DESC, dignidad, vulnerabilidad, seres humanos.

### ABSTRACT

This article aims to reflect on what are the Economic, Social and Cultural most violated of people in situation of displacement in Colombia, will take into account reports from organizations such as the Department for Social Prosperity (DPS) and the consultancy for Human Rights and Displacement (CODHES), organizations specializing in this subject.

This article seeks to understand and describe what these DESC and their importance for a decent life for each person, and how as displaced persons are subject to new dynamics in their lives causing them to take other actions and activities that were not typical of everyday life.

**KEYWORDS:** displacement, human rights, DESC, dignity, vulnerability, human be.

130

Fecha de recepción: 2015/09/07 – Fecha de evaluación: 2015/10/31 – Fecha de aprobación: 2015/11/19.

\* Cómo citar este artículo: Torres Cetina, C. A. (Enero-junio, 2016). Derechos económicos, sociales y culturales más vulnerados a personas en situación de desplazamiento. *Criterio Jurídico Garantista*, 9(14), 130-135

1 Artículo de reflexión producto del informe final de investigación para optar al título de Magíster en Derechos Humanos.

2. Abogado, Universidad Santo Tomás. Maestría en Derechos Humanos, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

# Derechos económicos, sociales y culturales más vulnerados a personas en situación de desplazamiento

CARLOS ANDRÉS TORRES CETINA

## SUMARIO

Introducción – I. DESPLAZAMIENTO – II. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES – III. CONCLUSIONES – Referencias.

### Introducción

El fenómeno del desplazamiento en Colombia se ha catalogado como uno de los grandes problemas sociales a los cuales se enfrenta el país; la mayor parte de la población desplazada ha estado bajo las amenazas de grupos al margen de la ley, dentro del conflicto interno colombiano; actores armados como la guerrilla y los paramilitares registran el mayor índice de causa de desplazamiento.

Colombia es uno de los países a nivel mundial con el mayor índice de personas en situación de desplazamiento. De acuerdo con el informe de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) y el primer estudio realizado por la Conferencia Episcopal de Colombia sobre desplazamiento, entre el primero de enero de 1985 y el 30 de junio de 2011, Colombia presenta alrededor de 5.281.380 personas desplazadas (CODHES, 2011, p. 3).

Es preocupante que una cifra tan alta de colombianos se encuentre en situación de despla-

miento, si tenemos en cuenta que según el censo del 2005 la población, según el Departamento Nacional de Estadística (DANE, 2010), ascendería a 45.508.205; estaríamos hablando, entonces, que el 11.6 % de colombianos y colombianas se encontraban en esta situación.

Pero las cifras son solo un abrebocas a otras tantas preocupaciones que nos atañen, puesto que en el momento de abandonar los lugares de origen las personas se enfrentan a una serie de circunstancias que hacen que adopten toda una serie de nuevas dinámicas que rompen con su cotidianidad.

Dentro de esas dinámicas se encuentran los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), los cuales miraremos detenidamente para hacer una descripción de cuáles son los derechos de esta categoría que más vulnerabilidad presentan.

Con esta reflexión, tomando como referentes la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y la Ley 387 de 1997 sobre desplazamiento,

se presenta un panorama de la situación y las dificultades a las cuales se ven sometidas cada una de las personas y familias que son desplazadas de sus lugares de origen por causa de la violencia ejercida por los grupos armados, en el marco del conflicto interno colombiano. Estas personas se ven obligadas a habitar en un territorio nuevo, con características diferentes, en el que tienen que aprender a sobrevivir, y a moverse en otros espacios como la ciudad, que para ellas en la mayoría de los casos es completamente desconcertante.

## I. Desplazamiento

Podríamos decir que desplazamiento es ir de un lugar a otro; sin embargo, para tener una visión más global de lo que significa ser desplazado, se tendrá en cuenta el concepto ofrecido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la cual hace una diferenciación entre refugiado y desplazado interno, donde refugiado está más expresamente referido a personas fuera de su país de origen y desplazado interno a aquellos obligados a moverse dentro de las fronteras de su propio país.

Los desplazados internos son:

Las personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, para evitar los efectos de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos o desastres naturales causados por la acción humana, y que no han cruzado fronteras reconocidas internacionalmente. (Naciones Unidas, 1992).

En el caso colombiano, después del primer estudio realizado por la Conferencia Episcopal Colombiana (CEC, 2005), se oficializó el estatus de desplazado

en nuestro país y se formuló el primer Programa Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, consignado en el documento Conpes 2804 de 1995 del Consejo Nacional de Política Económica y Social.

Por desplazado se entendió entonces toda persona forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o sus actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al DIH u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público. (Londoño Toro y Pizarro Nevado, 2005, p. 14).

Teniendo en cuenta esta caracterización entenderíamos claramente qué es ser un desplazado, ¿pero entendemos todas las situaciones por las cuales debe pasar una persona en situación de desplazamiento? A primera vista es posible que podamos adoptar una postura un poco formal y decir, ¡preocupante!, ¡que cifras tan altas!, pero conocer a fondo el desplazamiento es un aspecto más complejo de lo que habitualmente creemos o que podamos apreciar.

Cuando las personas son obligadas a salir de sus hogares y sus lugares de origen dejan atrás su casa, sus amigos, sus costumbres, su tierra, su vida. Es decir, un conjunto de cosas y de situaciones que no estarán tan presentes como levantarse, tomarse un tinto, “cintarse” el machete y salir a sus labores diarias en el campo; es levantarse, despertar a su esposa, hijos e hijas, tratar de elaborar en mala ortografía un cartel para pedir

el diario, porque la escuela en el campo, tiempos atrás, no era tan importante.

La descripción anterior podría ser, a grandes rasgos, la cotidianidad de las familias colombianas desplazadas, que deben estar sujetas a toda una serie de circunstancias que les ofrece el nuevo espacio donde se encuentran: la ciudad.

La ciudad y los centros urbanos son a donde llegan la mayor parte de personas desplazadas huyendo de una violencia absurda que les ha quitado lo poco que tenían, pero ese poco era su vida; ahora, ¿qué es su vida?, su vida se ha enfocado a buscar cómo acceder a las ayudas que el Estado les ofrece para poder “subsistir” mientras se plantean y formulan nuevas estrategias para mitigar y dar solución al conflicto.

Dentro de esta dinámica son muchos los derechos humanos vulnerados, incluido el más fundamental que es el de la vida. Al momento mismo de salir de sus lugares de origen ya se vulnera este derecho ante el miedo y el terror, principales aliados de los grupos armados.

Otros derechos que son vulnerados en situación de desplazamiento son los DESC, derechos que hablan de cuestiones tan básicas para la dignidad humana como la alimentación, la salud, la vivienda, el trabajo y la educación, entre otros.

## II. Derechos económicos, sociales y culturales

Los DESC son derechos humanos y como tales gozan de las características de cualquier derecho inherente a la dignidad de todas las personas. Por lo tanto son universales, porque pertenecen a todo



Cuando las personas son obligadas a salir de sus hogares y sus lugares de origen dejan atrás su casa, sus amigos, sus costumbres, su tierra, su vida. Es decir, un conjunto de cosas y de situaciones que no estarán tan presentes como levantarse, tomarse un tinto, “cintarse” el machete y salir a sus labores diarias en el campo.

133

ser humano; indivisibles, porque no pueden fraccionarse; inalienables, porque no pueden perderse; e interdependientes, porque la realización de cada derecho es indispensable para el desarrollo de los demás derechos.

*Los DESC son expectativas legítimas de individuos y colectivos ligadas a la educación, la salud, la vivienda, el trabajo, la alimentación, el medio ambiente o la cultura. Para poder acceder a una vivienda digna y asequible, disfrutar de la atención sanitaria necesaria y de una educación de calidad, disponer de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias, vivir en un medio ambiente saludable, etc., constituyen condiciones materiales básicas de todas las personas para poder vivir dignamente, desarrollar libremente su personalidad y participar en asuntos públicos. (Observatorio DESC, 2012, p. 38).*

Sin embargo, el concepto se queda corto a la hora de su aplicabilidad y más aún en personas,

familias o colectivos en situación de desplazamiento; la garantía y capacidad para poder tener y desarrollar a cabalidad cada uno de los DESC se encuentra en manos de los Estados, y a pesar de su importancia y relación con los derechos humanos, en Colombia presentan algunas diferencias según lo señalan Roux y Ramírez (2004) en su obra *Derechos económicos, sociales y culturales, economía y democracia*.

Entre las diferencias señalan:

Que los derechos civiles y políticos son de aplicación inmediata, mientras que los derechos económicos, sociales y culturales deben llevarse a la práctica gradualmente —esa es la posición que adopta, en el fondo, la Constitución colombiana—: que los derechos civiles y políticos le permiten al individuo resistir frente a la acción ilegítima del Estado, mientras que los DESC deben ser promovidos por las autoridades públicas adoptando medidas positivas a favor de los titulares de los derechos; que los derechos civiles y políticos son justiciables, es decir, pueden ser reclamados ante los tribunales, en tanto que los DESC no lo serían; y que los sistemas de supervisión internacional deben ser distintos en ambas clases de derechos: el de los civiles y políticos debe basarse en un órgano de determinación de los hechos de violación, con capacidad para pronunciarse sobre estos, mientras que los DESC deben ser monitoreados a través del examen de informes periódicos de carácter general presentados por los Estados, sobre la situación de estos últimos derechos en el respectivo país. (CEPAL, 2004, p. 12).

Para el caso de desplazamiento vemos que los DESC más vulnerados se relacionan con el derecho a la educación, la salud, la vivienda, el trabajo y la alimentación, quedando en manos del Estado la implementación de programas que ayuden a

dar solución a este problema. Como único medio de conocimiento de la realidad de sus avances están los informes realizados por las instituciones encargadas del tema.

¿Pero los programas estatales para contribuir a que las personas en situación de desplazamiento gocen del pleno desarrollo de los DESC son eficientes?

A simple vista vemos que existen deficiencias abismales, posiblemente porque el Estado no contaba con que el conflicto interno arrojara una cifra de desplazamiento tan grande: 11.6 % del total de la población del país.

Los grandes retos se encuentran en aspectos como la vivienda, el trabajo y la alimentación, seguidos de la salud y la educación; para las personas desplazadas es una lucha constante proveerse un diario mínimo de subsistencia, y la satisfacción de vivienda las ha obligado al hacinamiento en habitaciones que son compartidas por todos los integrantes de la familia.

El trabajo o las posibilidades de ocupación, una vez han salido de sus lugares de origen, se hacen cada vez más difíciles, puesto que la mayoría vivían de oficios aprendidos a temprana edad, relacionados con las labores del campo, que en la ciudad difícilmente encuentran.

La salud y la educación, por su parte, pueden estar cubiertas por la garantía del servicio que el Estado les provee por su estatus de desplazado, pero ¿es viable tener salud y educación sin poseer y desarrollar a cabalidad los anteriores?

El reto es grande y los Estados, en especial el colombiano, tienen una dura tarea frente a este problema social que cada vez presenta cifras aún mayores, siempre y cuando el conflicto interno persista y se presenten menos soluciones.

### III. Conclusiones

Para el Estado colombiano es un gran reto implementar programas y acciones que garanticen la plena realización del goce de los DESC por parte de las personas que llegan a las ciudades en condición de desplazamiento, ya que el problema social se refleja en el desempleo, el hacinamiento, problemas de salud y delincuencia común que, al parecer, antes que una conducta delictiva puede ser una salida para enfrentar el hambre de todos los días.

Personas, familias y colectivos en situación de desplazamiento deben asimilar, fuera de haber perdido todo, un nuevo modo de vivir que se ajusta a las dinámicas de las ciudades y los grandes centros urbanos, trayendo consigo todo un cambio en su cotidianidad, sus vidas y sus costumbres; no les es fácil adaptarse a la contaminación, al bullicio y al ruido de las calles que ahora recorren en su nueva vida.

Este problema social del desplazamiento seguirá creciendo mientras el conflicto interno colombiano siga presente en la mayoría de nuestras ruralidades, alimentado por el miedo y el terror que los grupos armados ejercen en su disputa por un territorio, que en su mayoría se encuentra habitado por campesinos y campesinas que solo quieren cultivar su tierra y llevar su vida tranquilamente como cada uno de nosotros.

### Referencias

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Cepal]. (2004). Notas de Población.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento [CODHES]. (2011). De la seguridad a la prosperidad democrática en medio del conflicto. *Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento*, (78). Obtenido de: [http://www.codhes.org/index2.php?option=com\\_docman&task=doc\\_view&gid=215&Itemid=50](http://www.codhes.org/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=215&Itemid=50)
- Corte Constitucional. Sentencia T-025 de 2004.
- Departamento Nacional de Estadística (2012). Censo general 2005. Obtenido de [dane:http://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL\\_PDF\\_CG2005/00000T7T000.PDF](http://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL_PDF_CG2005/00000T7T000.PDF).
- Londoño Toro, B. y Pizarro Nevado, R. (2005). *Derechos humanos de la población desplazada en Colombia. Evaluación de sus mecanismos de protección*. Bogotá. Centro Editorial Universidad del Rosario.
- Naciones Unidas. Documento E/CN.4/1992/23.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2012). *Derechos económicos, sociales y culturales*. Obtenido de Observatorio de Derechos Humanos: <http://www.observatoridesc.org/es/texto-intro-que-son-los-descs>.
- Roux, C. de y Ramírez, J. (2004). *Derechos Económicos Sociales y Culturales, Economía y Democracia*. Obtenido de: <http://www.eclac.cl/cgibin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/7/21307/P21307.xml&xsl=/colombia/tpl/p9f.xsl&base=/colombia/tpl/topbottom.xslt>